

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 1 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-00068-00

De conformidad con el art. 43 y el numeral 12 del art. 78 del CGP se requiere a la parte actora para que explique la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada Cristina Esther Hernández, donde pretende darla por enterada del proceso dado que el mismo no fue denunciado con la demanda inicial (cfr. art 291 CGP). Lo anterior, en el término de 5 días siguientes a la notificación del a presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c5c50e3495ddc40f9c344b5db773ba61c8e1949b29f1cbd60bb8e5965a6c45**

Documento generado en 02/03/2022 10:30:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**